

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	40.730.000.000	11,95%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	238.689.000.000	70,03%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	2.998.000.000	0,88%
EDIFICACIONES NACIONALES	25.413.000.000	7,46%
TRANSPORTE TERRESTRE	33.015.000.000	9,69%
Totales	340.845.000.000	100,00%

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES

- 1. 1.2. Mejorar la infraestructura vial para facilitar la transitabilidad del corredor Atlántico.
- 1. 3.1. Mejorar la conectividad y seguridad en tramos de la red vial cantonal mediante la construcción de puentes (CONAVI).
- 1. 4.1. Mantener y conservar la red vial nacional pavimentada en condiciones de transitabilidad (CONAVI).
- 1. 5.1. Mejorar el estado de las rutas de la red vial cantonal.
- 1. 5.2. Disminuir la vulnerabilidad de zonas de alto riesgo de inundaciones mediante la canalización y dragado de cauces de ríos.
- 1. 6.1. Mejorar la infraestructura y los servicios de los puertos del Pacífico.
- 1. 6.2. Mejorar la infraestructura y los servicios de los puertos del Atlántico (CNC).
- 1. 7.1. Mejorar la Infraestructura y los servicios del aeropuerto internacional Juan Santamaría, para contribuir con la mejora en la competitividad del país (CTAC).
- 1. 9.1. Mejorar el servicio de transporte público de pasajeros para los usuarios de la Gran Área Metropolitana (CTP).
- 1. 9.2. Mejorar la Movilidad en el Gran Área Metropolitana para contribuir al traslado de usuarios (INCOFER).
- 1. 9.3. Mejorar la capacidad de movilización de mercancías en el país, para contribuir al desarrollo económico (INCOFER).
- 1.10.1. Concentrar los servicios públicos proporcionados al usuario por diferentes Entidades Gubernamentales del país, para mejorar la atención a los usuarios.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2014	A	AGOSTO	PPTO	DE 2016
	TOTAL	315.947.286.024		339.954.626.578		340.845.000.000	
1	FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.869.538.260		11.447.340.941		26.250.479.292	
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.297.509.250		10.660.004.580		25.433.479.292	
114	SERVICIOS GENERALES	7.269.010.727		10.633.384.747		25.413.000.000	
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES	7.269.010.727		10.633.384.747		25.413.000.000	
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	28.498.523		26.619.833		20.479.292	
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	572.029.010		787.336.361		817.000.000	
1320	JUSTICIA	572.029.010		787.336.361		817.000.000	
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS	308.077.747.764		328.507.285.637		314.594.520.708	
21	ASUNTOS ECONÓMICOS	308.077.747.764		328.507.285.637		314.594.520.708	
215	TRANSPORTE	304.139.147.764		324.324.285.637		310.543.120.708	
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA	263.271.613.339		269.883.479.685		263.921.819.059	
2152	TRANSPORTE AÉREO	15.188.899.942		16.876.481.482		17.117.500.000	
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	1.994.819.436		3.425.518.220		2.998.000.000	
2154	TRANSPORTE FERROVIARIO	2.648.300.000		4.478.730.721		1.628.300.000	
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS	21.035.515.047		29.660.075.529		24.877.501.649	
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	3.938.600.000		4.183.000.000		4.051.400.000	
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	3.938.600.000		4.183.000.000		4.051.400.000	

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2014	A	AGOSTO	PPTO	DE 2016
	TOTAL	315.947.286.024		339.954.626.578		340.845.000.000	
1	GASTOS CORRIENTES	63.250.015.150		81.011.181.328		77.093.808.449	
11	GASTOS DE CONSUMO	35.029.543.416		46.723.242.240		47.043.107.789	
111	REMUNERACIONES	27.008.732.121		32.313.389.311		33.258.202.684	
1111	SUELDOS Y SALARIOS	22.671.983.334		26.547.010.376		27.437.944.050	
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	4.336.748.787		5.766.378.935		5.820.258.634	
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.020.811.295		14.409.852.929		13.784.905.105	
12	INTERESES	28.498.523		26.619.833		20.479.292	
1210	INTERNOS	28.498.523		26.619.833		20.479.292	
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.191.973.211		34.261.319.255		30.030.221.368	
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	26.748.536.530		32.489.810.115		27.898.362.880	
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.418.664.808		1.742.026.397		2.103.767.289	
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	24.771.873		29.482.743		28.091.199	
2	GASTOS DE CAPITAL	252.606.581.751		258.838.586.500		263.649.299.627	
21	FORMACION DE CAPITAL	33.861.457.135		50.129.062.291		65.006.684.889	
2110	EDIFICACIONES	7.055.592.573		10.384.879.977		25.292.550.102	
2120	VÍAS DE COMUNICACION	26.805.864.562		39.744.182.314		39.626.134.787	
2140	INSTALACIONES	0		0		88.000.000	
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	5.922.636.553		10.845.410.520		7.038.030.338	

PP-209-003

2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.388.545.123	9.946.087.020	6.085.030.338
2240	INTANGIBLES	534.091.430	899.323.500	953.000.000
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.822.488.063	197.864.113.689	191.604.584.400
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	212.822.488.063	197.864.113.689	191.604.584.400
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	90.689.123	104.858.750	101.891.924
33	AMORTIZACIÓN	90.689.123	104.858.750	101.891.924
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	90.689.123	104.858.750	101.891.924

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2014	A	AGOSTO	PPTO DE	2016
	TOTAL		315.947.286.024		339.954.626.578		340.845.000.000
0	REMUNERACIONES		40.443.693.268		48.056.428.311		48.902.504.406
001	INGRESOS CORRIENTES		25.268.687.897		30.318.532.866		31.181.359.490
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		15.175.005.371		17.737.895.445		17.721.144.916
1	SERVICIOS		15.158.966.765		21.406.013.284		22.115.670.916
001	INGRESOS CORRIENTES		6.073.436.486		11.352.109.526		11.317.662.544
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		9.085.530.279		10.053.903.758		10.798.008.372
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		9.962.562.883		12.987.497.858		10.720.590.361
001	INGRESOS CORRIENTES		1.947.434.734		3.058.043.403		2.467.542.561
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		8.015.128.149		9.929.454.455		8.253.047.800
3	INTERESES Y COMISIONES		28.498.523		26.619.833		20.479.292
001	INGRESOS CORRIENTES		28.498.523		26.619.833		20.479.292
5	BIENES DURADEROS		9.248.474.113		25.248.075.598		37.349.357.333
001	INGRESOS CORRIENTES		288.557.808		61.676.000		0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		8.959.916.305		25.186.399.598		37.349.357.333
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.191.913.286		34.261.019.255		30.029.921.368
001	INGRESOS CORRIENTES		28.191.913.286		34.261.019.255		30.029.921.368
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		212.822.488.063		197.864.113.689		191.604.584.400
001	INGRESOS CORRIENTES		104.499.996		0		0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		209.186.507.592		197.864.113.689		191.604.584.400
922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)		3.531.480.475		0		0
8	AMORTIZACIÓN		90.689.123		104.858.750		101.891.924
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		90.689.123		104.858.750		101.891.924

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2014	A	AGOSTO	PPTO DE	2016
	TOTAL		315.947.286.024		339.954.626.578		340.845.000.000
326	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR		32.949.913.512		40.309.252.887		40.730.000.000
327	ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		245.176.294.374		248.480.440.974		238.689.000.000
01	ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL		244.174.223.054		0		0
02	PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER		980.378.642		0		0
03	RED VIAL CANTONAL I (MOPT-BID).		21.692.678		0		0
328	PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA		1.994.819.436		3.425.518.220		2.998.000.000
329	EDIFICACIONES NACIONALES		7.269.010.727		10.633.384.747		25.413.000.000

331	TRANSPORTE TERRESTRE	28.557.247.975	37.106.029.750	33.015.000.000
01	ADMISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	27.985.218.965	36.318.693.389	32.198.000.000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	572.029.010	787.336.361	817.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
TOTAL		3.909	3	3.912
1	SUPERIOR	5	0	5
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	324	0	324
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	791	3	794
5	TECNICO	372	0	372
8	POLICIAL	935	0	935
9	DE SERVICIO	1.480	0	1.480

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
TOTAL		24.951.645.753	23.950.858.653	48.902.504.406
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.266.447.616	1.119.613.998	19.386.061.614
00103	SERVICIOS ESPECIALES	35.965.200	813.173	36.778.373
00105	SUPLENCIAS	0	10.000.000	10.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	711.286.515	0	711.286.515
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	1.085.508.629	1.085.508.629
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	7.118.508.600	7.118.508.600
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.669.039.482	3.669.039.482
00303	DECIMOTERCER MES	3.087.491.360	0	3.087.491.360
00304	SALARIO ESCOLAR	2.850.150.112	0	2.850.150.112
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.756.643.302	2.756.643.302
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	3.480.246.046	3.480.246.046
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	188.121.408	188.121.408
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.911.313.505	1.911.313.505
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	564.364.224	564.364.224
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.128.728.448	1.128.728.448
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	917.957.838	917.957.838
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950	0	304.950

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2014	A AGOSTO 2015	PPTO DE 2016
TOTAL		315.947.286.024	315.947.286.024	339.954.626.578	340.845.000.000
RECURSOS INTERNOS		315.947.286.024	315.947.286.024	339.954.626.578	340.845.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	61.903.028.730	61.903.028.730	79.078.000.883	75.016.965.255

PP-209-005

001	INGRESOS CORRIENTES	61.903.028.730	79.078.000.883	75.016.965.255
	FINANCIAMIENTO	254.044.257.294	260.876.625.695	265.828.034.745
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	250.512.776.819	260.876.625.695	265.828.034.745
922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)	3.531.480.475	0	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2014	A AGOSTO	2015	PPTO DE 2016
	TOTAL		315.947.286.024		339.954.626.578	340.845.000.000
0	REMUNERACIONES		40.443.693.268		48.056.428.311	48.902.504.406
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		16.678.695.465		18.924.784.769	19.432.839.987
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		16.652.392.515		18.877.381.445	19.386.061.614
00103	SERVICIOS ESPECIALES		26.302.950		37.403.324	36.778.373
00105	SUPLENCIAS		0		10.000.000	10.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		1.310.141.687		1.816.835.543	1.796.795.144
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		447.710.831		754.370.832	711.286.515
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL		862.430.856		1.062.464.711	1.085.508.629
003	INCENTIVOS SALARIALES		16.118.819.487		19.157.155.696	19.481.832.856
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		5.823.880.520		7.229.176.519	7.118.508.600
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		3.093.858.577		3.461.850.122	3.669.039.482
00303	DECIMOTERCER MES		2.626.254.301		2.997.451.168	3.087.491.360
00304	SALARIO ESCOLAR		2.247.883.311		2.675.206.008	2.850.150.112
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.326.942.778		2.793.471.879	2.756.643.302
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		3.028.901.830		3.601.979.390	3.668.367.454
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		2.873.572.848		3.417.262.497	3.480.246.046
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		155.328.982		184.716.893	188.121.408
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		3.306.829.849		4.555.367.963	4.522.364.015
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		1.462.510.198		1.876.723.602	1.911.313.505
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		465.985.949		554.150.677	564.364.224
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		931.972.253		1.108.301.353	1.128.728.448
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		446.361.449		1.016.192.331	917.957.838
099	REMUNERACIONES DIVERSAS		304.950		304.950	304.950
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL		304.950		304.950	304.950
1	SERVICIOS		15.158.966.765		21.406.013.284	22.115.670.916
101	ALQUILERES		1.508.987.890		2.857.380.841	2.864.675.280
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		189.046.577		816.575.342	886.448.336
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1.059.761.883		1.157.286.442	1.063.833.600
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		259.793.084		880.209.057	911.954.944

PP-209-006

10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	386.346	3.000.000	2.138.400
10199	OTROS ALQUILERES	0	310.000	300.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.093.845.144	1.825.240.106	1.614.137.577
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	218.051.109	320.134.826	303.999.489
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	651.665.678	1.088.751.117	915.411.964
10203	SERVICIO DE CORREO	353.620	37.538.028	38.982.458
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	196.363.567	310.120.714	316.182.761
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	27.411.170	68.695.421	39.560.905
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	199.635.864	421.985.284	272.884.662
10301	INFORMACIÓN	52.478.104	120.669.306	27.438.813
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.772.793	79.975.000	19.954.090
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.684.887	24.193.978	23.479.259
10304	TRANSPORTE DE BIENES	85.451.337	195.312.000	200.312.500
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.248.743	1.475.000	1.700.000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	360.000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.231.357.643	5.724.856.757	5.923.550.002
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	291.000	291.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	1.513.961.934	2.229.274.019	2.046.977.313
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.700.000	9.700.354	25.800.000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	34.088.194	537.380.000	786.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.667.223.173	2.861.243.114	2.975.503.870
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	14.384.342	86.968.270	88.977.819
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.182.595.303	1.566.751.472	1.370.086.295
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	42.587.718	78.888.130	72.407.901
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.112.852.914	1.433.981.797	1.257.613.394
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.859.425	26.252.324	19.339.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	18.295.246	27.629.221	20.726.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.769.086.492	2.533.588.033	2.673.307.454
10601	SEGUROS	1.769.086.492	2.533.588.033	2.673.307.454
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	105.490.485	116.020.469	111.869.267
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	102.145.785	104.742.390	91.881.608
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.344.700	9.646.039	17.947.609
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	1.632.040	2.040.050
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	6.056.660.034	6.340.890.322	7.263.860.379
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.417.504.864	250.056.596	2.115.592.091
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	944.906.198	2.013.000.000	1.717.210.665
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	0	2.212.000

PP-209-007

10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.829.052.754	2.172.903.350	1.710.224.363
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	563.904.056	965.421.893	1.044.080.171
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.425.527	88.588.451	21.798.678
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.712.256	66.948.646	37.055.817
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	227.002.047	643.493.042	475.943.880
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	59.152.332	140.478.344	139.742.714
109	IMPUESTOS	59.925	300.000	300.000
10999	OTROS IMPUESTOS	59.925	300.000	300.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	11.247.985	19.000.000	21.000.000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	10.960.127	15.000.000	16.500.000
19905	DEDUCIBLES	0	1.500.000	1.500.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	287.858	2.500.000	3.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.962.562.883	12.987.497.858	10.720.590.361
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.340.699.087	4.619.915.041	3.344.602.577
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.128.577.274	4.077.222.072	3.023.687.398
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	505.260	79.238.200	38.773.622
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	208.864.418	442.747.424	263.077.940
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.752.135	20.707.345	19.063.617
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	11.170.465	8.303.245	12.408.102
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.170.465	8.303.245	12.408.102
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.531.238.517	6.651.037.351	5.851.147.150
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.734.880.072	1.914.806.109	1.737.770.831
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.623.327.716	4.520.881.080	3.950.473.442
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	77.154.283	26.699.063	40.219.406
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	47.103.831	116.953.345	70.987.128
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	12.979.530	41.373.741	24.686.374
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	25.201.534	12.836.695	12.187.166
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10.591.551	17.487.318	14.822.803
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	480.987.669	782.645.436	747.449.465
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	27.314.109	43.807.123	25.168.076
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	453.673.560	738.838.313	722.281.389
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	598.467.145	925.596.785	764.983.067
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	21.958.038	41.450.891	31.545.193
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	161.297	7.277.650	21.205.510

PP-209-008

29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.045.943	168.087.586	91.054.658
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	243.815.229	344.406.908	267.661.958
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	20.540.671	49.687.361	42.062.365
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	196.948.979	305.720.817	294.020.194
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.080.012	1.517.098	1.820.077
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.916.976	7.448.474	15.613.112
3	INTERESES Y COMISIONES	28.498.523	26.619.833	20.479.292
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	28.498.523	26.619.833	20.479.292
30202	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	28.498.523	26.619.833	20.479.292
5	BIENES DURADEROS	9.248.474.113	25.248.075.598	37.349.357.333
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.388.545.123	9.946.087.020	6.085.030.338
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.447.899.978	1.839.686.388	1.843.430.439
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.794.735.432	5.885.091.097	2.679.190.015
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	220.161.034	649.398.534	433.448.708
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	180.568.699	373.070.224	150.952.276
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	359.556.646	547.737.426	600.860.001
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	75.670.237	148.120.441	232.524.250
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3.014.674	10.089.859	8.434.550
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	306.938.423	492.893.051	136.190.099
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3.325.837.560	14.402.665.078	30.311.326.995
50201	EDIFICIOS	1.858.815.312	7.103.560.300	20.068.505.608
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1.259.610.565	6.849.104.778	9.379.821.387
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	207.411.683	450.000.000	775.000.000
50207	INSTALACIONES	0	0	88.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	534.091.430	899.323.500	953.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	534.091.430	899.323.500	953.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.191.913.286	34.261.019.255	30.029.921.368
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	26.748.476.605	32.489.510.115	27.898.062.880
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	26.610.880.909	32.257.852.055	27.685.565.743
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	137.595.696	205.963.060	212.497.137
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0	25.695.000	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	15.310.043	51.369.697	47.173.871
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	15.310.043	51.369.697	47.173.871
603	PRESTACIONES	814.387.948	1.030.500.000	1.166.200.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	623.198.891	800.000.000	895.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	191.189.057	230.500.000	271.200.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	588.966.817	660.156.700	890.393.418

PP-209-009

60601	INDEMNIZACIONES	584.384.485	583.156.700	850.393.418
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	4.582.332	77.000.000	40.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	24.771.873	29.482.743	28.091.199
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	24.771.873	29.482.743	28.091.199
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.822.488.063	197.864.113.689	191.604.584.400
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	212.822.488.063	197.864.113.689	191.604.584.400
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	177.611.249.970	158.658.768.519	156.450.400.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.008.038.101	4.285.664.449	4.153.184.400
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	28.554.899.992	30.326.750.000	29.372.700.000
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	2.648.300.000	4.592.930.721	1.628.300.000
8	AMORTIZACIÓN	90.689.123	104.858.750	101.891.924
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	90.689.123	104.858.750	101.891.924
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	90.689.123	104.858.750	101.891.924

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2016

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		18.266.447.616
4919	00101	1 DIRECT.GRAL DIV.MARIT.POR.MOPT (e)	1.491.100	17.893.200
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1.446.900	17.362.800
5045	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.374.700	16.496.400
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
5986	00101	2 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.266.650 Cls c/u	2.533.300	30.399.600
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.262.200	15.146.400
13905	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA TRANSITO (e)	1.241.400	14.896.800
9467	00101	2 MIEMBROS TRIBUNAL ADM. TRANSPORTE a 1.237.000 Cls c/u (e)	2.474.000	29.688.000
11201	00101	1 PRESIDENTE TRIBUNAL ADM. TRANSPORTE (e)	1.237.000	14.844.000
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.139.500 Cls c/u (e)	2.279.000	27.348.000
5985	00101	11 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1.139.500 Cls c/u	12.534.500	150.414.000
7159	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO 2	1.116.600	13.399.200
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	1.092.600	13.111.200
11750	00101	7 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA- a 1.063.950 Cls c/u	7.447.650	89.371.800
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (e)	1.037.350	12.448.200
11670	00101	4 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA- a 997.650 Cls c/u	3.990.600	47.887.200
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	992.657	11.911.884
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	929.869	11.158.428
11734	00101	23 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 928.800 Cls c/u	21.362.400	256.348.800
11738	00101	1 PROFES.JEFE INFORMATICA 3	928.800	11.145.600
1052	00101	3 ASESOR JURIDICO 1 a 923.800 Cls c/u	2.771.400	33.256.800
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	867.320	10.407.840
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 867.320 Cls c/u (4 horas)	867.320	10.407.840
4620	00101	1 DIRECTOR DE PLANIFICACION MOPT (e)	850.200	10.202.400
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	850.200	10.202.400
11512	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 SENTENCIA	850.200	10.202.400
11733	00101	27 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 850.200 Cls c/u	22.955.400	275.464.800
11737	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 2	850.200	10.202.400
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	799.876	9.598.512
11732	00101	55 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 799.350 Cls c/u	43.964.250	527.571.000
11736	00101	10 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B a 799.350 Cls c/u	7.993.500	95.922.000
11667	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A SENTENCIA-	775.100	9.301.200
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	745.050	8.940.600
11462	00101	10 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 726.100 Cls c/u	7.261.000	87.132.000
11731	00101	145 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.100 Cls c/u	105.284.500	1.263.414.000
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (e)	726.100	8.713.200
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	673.000	8.076.000
11189	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e)	667.450	8.009.400

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto			
11461	00101	10 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 667.450 Cls c/u	6.674.500	80.094.000
11730	00101	171 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.450 Cls c/u	114.133.950	1.369.607.400
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 666.588 Cls c/u	1.333.176	15.998.112
3585	00101	3 CONSULTOR PROFESIONAL a 642.150 Cls c/u (e)	1.926.450	23.117.400
11188	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 (e)	600.950	7.211.400
11533	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 3	600.950	7.211.400
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 588.050 Cls c/u	1.764.150	21.169.800
11729	00101	175 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.050 Cls c/u	102.908.750	1.234.905.000
11457	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 555.350 Cls c/u	3.887.450	46.649.400
11522	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2	555.350	6.664.200
11187	00101	6 POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 531.050 Cls c/u (e)	3.186.300	38.235.600
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	525.650	6.307.800
11186	00101	12 POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 515.950 Cls c/u (e)	6.191.400	74.296.800
11456	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 499.250 Cls c/u	3.994.000	47.928.000
11728	00101	78 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 499.250 Cls c/u	38.941.500	467.298.000
11185	00101	41 POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 488.300 Cls c/u (e)	20.020.300	240.243.600
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	479.800	5.757.600
2549	00101	1 AUXILIAR DE TRIBUNAL 1	463.400	5.560.800
11184	00101	43 POLICIA DE TRANSITO 5 a 439.500 Cls c/u (e)	18.898.500	226.782.000
2242	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	424.200	5.090.400
12063	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 421.400 Cls c/u	1.685.600	20.227.200
1163	00101	1 ASISTENTE 3 (e)	413.600	4.963.200
2616	00101	1 AUX.SERV.GRALES. 3	411.800	4.941.600
15087	00101	88 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 408.450 Cls c/u	35.943.600	431.323.200
15324	00101	7 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 396.250 Cls c/u	2.773.750	33.285.000
8350	00101	1 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 2-E (e)	394.900	4.738.800
12052	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 394.900 Cls c/u	1.579.600	18.955.200
11183	00101	32 POLICIA DE TRANSITO 4 a 391.750 Cls c/u (e)	12.536.000	150.432.000
15317	00101	8 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 378.450 Cls c/u	3.027.600	36.331.200
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2	376.150	4.513.800
12041	00101	5 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 374.450 Cls c/u	1.872.250	22.467.000
8340	00101	3 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 2-C a 366.000 Cls c/u (e)	1.098.000	13.176.000
10739	00101	2 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 365.700 Cls c/u	731.400	8.776.800
11182	00101	26 POLICIA DE TRANSITO 3 a 363.350 Cls c/u (e)	9.447.100	113.365.200
14810	00101	13 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2E a 360.950 Cls c/u (e)	4.692.350	56.308.200
11181	00101	122 POLICIA DE TRANSITO 2 a 359.300 Cls c/u (e)	43.834.600	526.015.200
15086	00101	12 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 348.700 Cls c/u	4.184.400	50.212.800
14785	00101	4 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1E a 345.950 Cls c/u (e)	1.383.800	16.605.600
8330	00101	1 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 2-A (e)	341.350	4.096.200
15972	00101	101 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3 a 338.250 Cls c/u	34.163.250	409.959.000
15312	00101	76 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 338.050 Cls c/u	25.691.800	308.301.600
14800	00101	5 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2C a 336.300 Cls c/u (e)	1.681.500	20.178.000
14780	00101	5 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1D a 333.800 Cls c/u (e)	1.669.000	20.028.000
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	330.850	3.970.200
13201	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.850 Cls c/u	992.550	11.910.600
8303	00101	1 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 1-A (e)	326.000	3.912.000

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11180	00101	649 POLICIA DE TRANSITO 1 a 323.250 Cls c/u (e)	209.789.250	2.517.471.000
14775	00101	6 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1C a 322.200 Cls c/u (e)	1.933.200	23.198.400
10836	00101	104 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 2 a 320.050 Cls c/u	33.285.200	399.422.400
13200	00101	32 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 318.450 Cls c/u	10.190.400	122.284.800
15085	00101	119 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 318.450 Cls c/u	37.895.550	454.746.600
165	00101	3 ADMINISTRADOR 3 a 316.000 Cls c/u	948.000	11.376.000
15971	00101	130 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 311.000 Cls c/u	40.430.000	485.160.000
1180	00101	2 ASISTENTE A a 308.800 Cls c/u (e)	617.600	7.411.200
10616	00101	134 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 305.450 Cls c/u	40.930.300	491.163.600
15307	00101	11 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 305.450 Cls c/u	3.359.950	40.319.400
14765	00101	5 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1A a 299.200 Cls c/u (e)	1.496.000	17.952.000
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	295.750	3.549.000
10334	00101	11 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 2 a 295.750 Cls c/u	3.253.250	39.039.000
3145	00101	1 CHOFER DE MINISTRO (e)	284.900	3.418.800
3216	00101	53 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 282.950 Cls c/u	14.996.350	179.956.200
10835	00101	144 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 1 a 282.950 Cls c/u	40.744.800	488.937.600
10615	00101	151 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 279.800 Cls c/u	42.249.800	506.997.600
3215	00101	151 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 274.200 Cls c/u	41.404.200	496.850.400
10333	00101	173 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 274.200 Cls c/u	47.436.600	569.239.200
15970	00101	379 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 271.400 Cls c/u	102.860.600	1.234.327.200
9601	00101	33 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 268.400 Cls c/u	8.857.200	106.286.400
9600	00101	195 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 253.150 Cls c/u	49.364.250	592.371.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES.		352.500.000
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		715.827
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		1.048.118
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		139.028.547
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		2.770.731
	00399	67 INCENTIVO A LA POLICIA DE TRANSITO SOBRE EL SALARIO BASE POR CONCEPTO DE CAPACITACION ESPECIALIZADA SEGUN DECRETO 346-86-MOPT		2.000.000
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		28.121.775
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		413.114.036
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		755.664.724
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		739.022.660
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.502.987.967

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-26393-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOL.DE LA AUT. P		1.085.508.629
00399	105	RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 19568-MOPT, PUBLICADO EN LA GACETA No. 78 DE 25-04-90.		76.509.140
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		40.937.200
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.121.760.709
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		696.417.284
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		6.777.568.891
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.000.000
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		28.121.775
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		353.999.962
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		337.814.354
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA , FUNCIONARIOS MINISTERIO DE SEGURIDAD Y POLICIA DE TRANSITO, , SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROC		197.941.546
00399	220	RECONOCIMIENTO DEL 20% PARA LOS INSTRUCTORES SEGUN LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA CIVILISTA N° 8096 GACETA 59 DEL 23-03-2001.		36.843.480
00302	224	RETRIBUCION POR PROHIBICION ARTICULO 14 DE LA LEY DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO		24.063.029
Total Título:				33.990.908.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2016

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		35.965.200
5985	00103	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 (e)	1.139.500	13.674.000
11734	00103	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 928.800 Cls c/u (e)	1.857.600	22.291.200
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		813.173
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		2.320.328
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		20.227.777
	00399	105 RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 19568-MOPT, PUBLICADO EN LA GACETA No. 78 DE 25-04-90.		9.180.167
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		3.125.355
		Total Titulo:		71.632.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 326

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA

OFICINA DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	6.948.538.000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
2 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SEC	2.443.800.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.	2.036.500.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.	3.665.700.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FIN	17.921.200.000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.	4.480.300.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
7 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL	3.233.962.000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
Total del Programa	326	40.730.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	40.730.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	36.857.988.911
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.872.011.089

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	888	0	888
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	129	0	129
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	434	0	434
5	TECNICO	127	0	127
9	DE SERVICIO	192	0	192

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2016
					TOTAL	40.730.000.000
0					REMUNERACIONES	14.915.532.585
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	5.625.684.987
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.625.684.987
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	110.700.385
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	107.700.385
00203	001	1111	2156		DISPONIBILIDAD LABORAL	3.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	6.139.553.704
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.838.799.120
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.070.309.113
00303	280	1111	2156		DECIMOTERCER MES	901.951.626
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	827.049.065
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	501.444.780
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.069.993.509
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.015.122.047
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.015.122.047
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	54.871.462
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	54.871.462
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.969.295.050
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	557.494.054
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	557.494.054
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	164.614.386

		Registro	1.1.1.1.209.000-326-00			
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	164.614.386
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					329.228.772
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	329.228.772
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					917.957.838
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958	917.957.838
099	REMUNERACIONES DIVERSAS					304.950
09901	001	1111	2156		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950
1	SERVICIOS					5.367.740.300
101	ALQUILERES					1.117.717.944
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	168.827.000
10102	001	1120	2156		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	51.300.000
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	897.290.944
10199	001	1120	2156		OTROS ALQUILERES	300.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					514.190.372
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	126.577.390
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	207.748.913
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	352.458
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	157.272.461
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	22.239.150
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					46.369.190
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	19.000.000
10302	001	1120	2156		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.423.000
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.046.190
10306	001	1120	2156		CÓMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	900.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					1.117.730.017
10404	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL MINISTERIO).	10.000.000
10405	001	1120	2156		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, RESPALDADOS EN CONTRATOS VIGENTES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ORGANIZATIVAS DEL PROGRAMA).	776.000.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-326-00		
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CON LA EMPRESA SEVIN LTDA, LIMPIEZA CON LA EMPRESA CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS, INCLUYE TAMBIÉN RECURSOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADO POR MEDIO DE CONVENIO MARCO PARA LAS RESTANTES OFICINAS DEL PROGRAMA Y SERVICIOS DE CARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS, RESPALDADOS EN CONTRATOS VIGENTES Y SUS REAJUSTES DE PRECIOS).	316.777.229
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MONITOREO DE NOTICIAS, Y PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL PROGRAMA).	14.952.788
105				GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	159.458.322
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.095.041
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	120.298.281
10503	001	1120	2156	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	14.839.000
10504	001	1120	2156	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16.226.000
106				SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.780.707.454
10601	001	1120	2156	SEGUROS	1.780.707.454
107				CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	71.090.158
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	65.725.108
10702	001	1120	2156	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.325.000
10703	001	1120	2156	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	2.040.050
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	558.476.843
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.600.000
10804	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	675.000
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	53.417.421
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.300.000
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	15.052.500
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	448.180.274
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	31.251.648
199				SERVICIOS DIVERSOS	2.000.000
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2.000.000
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	276.255.541
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	136.613.023
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	93.820.545
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.585.700
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	35.353.942
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.852.836
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	11.113.058
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.113.058
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25.944.019
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.295.124
20302	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	110.000
20303	001	1120	2156	MADERA Y SUS DERIVADOS	280.000
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	20.404.170
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	339.643
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	771.457

		Registro	1.1.1.1.209.000-326-00			
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		743.625
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					30.188.354
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		7.579.334
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS		22.609.020
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					72.397.087
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		9.500.000
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		3.333.532
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		25.856.801
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO		9.843.445
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		15.115.235
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		6.026.538
29907	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1.165.573
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1.555.963
3	INTERESES Y COMISIONES					20.479.292
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS					20.479.292
30202	001	1210	1170	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		20.479.292
5	BIENES DURADEROS					1.632.267.539
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					682.267.539
50101	280	2210	2156	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		2.898.400
50102	280	2210	2156	EQUIPO DE TRANSPORTE		38.000.000
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		11.400.000
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		18.000.000
50105	280	2210	2156	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		594.427.736
50106	280	2210	2156	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		1.222.250
50107	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		2.416.514
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		13.902.639
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					950.000.000
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES		950.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					17.179.932.819
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					15.972.686.627
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					15.881.600.000
60102	001	1310	2152	210 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE 24/10/2002). Céd. Jur 3-007-045551		15.881.600.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					91.086.627
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		63.650.896
60103	001	1310	2156	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		27.435.731
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					24.753.575
60201	001	1320	2156	BECAS A FUNCIONARIOS		24.753.575

		Registro	1.1.1.1.209.000-326-00			
603		PRESTACIONES				305.000.000
60301	001	1320	2156		PRESTACIONES LEGALES	250.000.000
60399	001	1320	2156		OTRAS PRESTACIONES	55.000.000
606		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				860.393.418
60601	001	1320	2156		INDEMNIZACIONES	845.393.418
60602	001	1320	2156		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	15.000.000
607		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				17.099.199
60701		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES				17.099.199
60701	001	1330	2156	200	SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703	15.230.140
60701	001	1330	2151	203	ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC). Céd. Jur 2-100-042008	1.869.059
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.235.900.000
701		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				1.235.900.000
70102		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				1.235.900.000
70102	280	2310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES LIC. DANIEL ODUBER QUIRÓS, DE LIMÓN, TOBIÁS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DE 24/10/2002). Céd. Jur 3-007-045551	1.235.900.000
8		AMORTIZACIÓN				101.891.924
802		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS				101.891.924
80202	280	3310	2156		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (PARA EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES).	101.891.924

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

MISIÓN:

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción y mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES:

- 1.5.1. Mejorar el estado de las rutas de la red vial cantonal
 1.5.2. Disminuir la vulnerabilidad de zonas de alto riesgo de inundaciones mediante la canalización y dragado de cauces de ríos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2016	2017	2018
P.01.	Atención de la red vial del país.	Personas y vehículos que transitan por la red vial.		
	Kilómetro conservado de la red vial asfaltada.	354,00	354,00	354,00
	Kilómetro conservado de la red vial no asfaltada.	1.342,00	1.342,00	1.342,00
P.02.	Donación de materiales y servicios a entidades competentes de la red vial.	Personas y vehículos que transitan por la red vial.		
P.03.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y protección de riberas.	Comunidades localizadas cerca de las zonas intervenidas		
	Sección de cauce de río intervenido.	32,00	34,00	34,00
	Zona de riesgo identificada.	10,00	10,00	10,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Metas				
	Línea Base	2016	2017	2018	2019		
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de kilómetros conservados y mejorados de la red vial asfaltada con respecto al total de kilómetros programados.				
	-	100,00	100,00	100,00	-	-	

Fuente de Datos: Informes de las Direcciones Regionales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta esta sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna deisponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: La meta está definida en colones.
 Conservación vial: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario. Incluye: mantenimiento y rehabilitación.

El gasto promedio, esta definido en colones y es el resultado de los gastos que comprenden las cuatro actividades que conforman este tipo de conservación; conformada por: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, tratamiento superficial bituminoso y asfaltados.

P.01.02.	Gestión	Eficiencia	Gasto promedio por kilómetro conservado y mejorado de la red vial asfaltada.		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
		19.800.000,00	19.800.000,00	19.800.000,00	19.800.000,00
Fuente de Datos:	Informes Físico Cuantificable y de Desempeño de las Direcciones Regionales.				
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de los kilómetros conservados y mejorados de la red vial no asfaltada con respecto al total de kilómetros programados		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
	-	100,00	100,00	100,00	100,00
Fuente de Datos:	Informes Direcciones Regionales.				
Supuestos:	El cumplimiento de la meta esta sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.				
Notas Técnicas:	La meta esta definida en colonos. Conservación vial: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario. Incluye: mantenimiento y rehabilitación. Mejoramiento: Son las modificaciones de estándar horizontal o vertical, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, con el fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y la seguridad vial. También incluye la ampliación de la calzada, la elevación del estándar del tipo de superficie o la construcción de estructuras tales como alcantarillas grandes, puentes e intersecciones. Red vial no asfaltada: Contempla la red cuya superficie de ruedo es de lastre, grava o tierra.				
P.01.04.	Gestión	Eficiencia	Gasto promedio por kilometro conservado y mejorado de la red vial no asfaltada.		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
		1.953.174,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00
Fuente de Datos:	Informes Físico Cuantificable y de Desempeño de las Direcciones Regionales.				
P.02.	Gestión	Eficacia	Inversión total en entrega de materiales y servicios a entes competentes		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
		4.000.000.000,00	2.600.000.000,00	2.600.000.000,00	-
Fuente de Datos:	Informes Físico Cuantificable y de Desempeño de las Direcciones Regionales.				
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones de cauces de ríos intervenidos.		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
		32,00	32,00	34,00	32,00
Fuente de Datos:	Informe de la Dirección de Obras Fluviales.				
Supuestos:	El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, las contrataciones de maquinaria y reparación de maquinaria				
Notas Técnicas:	Secciones intervenidas: contempla los tramos de cauces de río en donde se espigones, limpieza y canalización. la reparación o construcción de diques, Espigón: Es una estructura que puede realizarse con diferentes tipos de materiales, que sirven para reencausar el río a fin de darle el cause original del Río. Canalización: Actuaciones directas sobre el fondo del lecho y la dinámica longitudinal. Dique: Muro de contención que puede darse de diferentes mageriales sirve para contener la fuerza de las aguas producto a desbordamientos de los ríos, a causa de la época lluviosa.				
P.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de zonas y carreteras identificadas e intervenidas con medidas de control o protección en cauces de ríos.		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
		10,00	10,00	10,00	10,00
Fuente de Datos:	Informes Físico Cuantificable y de Desempeño de las Dirección de Obras Fluviales				
Supuestos:	El cumplimiento de las metas depende directamente del presupuesto asignado y de la coordinación con la CNE.				

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	501.246.900	DIRECCION DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL CANTONAL.	113.735.308.500	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	7.017.456.600	DIRECCION DE OBRAS FLUVIALES
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONTROL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	60.364.448.100	DIRECCION DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO
5 ASESORÍA Y FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS EN MATERIA DE LA RED VIAL CANTONAL	859.280.400	DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL
6 DICTADO Y CONTROL DE NORMAS TECNICAS EN MATERIA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y CAMI	6.492.340.800	DIRECCION DE INGENIERÍA
7 SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCION DE PUENTES.	13.318.846.200	DIRECCION DE PUENTES
8 PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE -VUELTA KOOPER.	36.018.170.100	UNIDAD EJECUTORA BAJOS DE CHILAMATE -VUELTA KOOPER.
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	358.033.500	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
10 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES	23.868.900	DESPACHO DEL MINISTRO
Total del Programa	327	238.689.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	238.689.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	8.627.350.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	230.061.650.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	1.344	3	1.347
3	ADMINISTRATIVO	107	0	107
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	142	3	145
5	TECNICO	95	0	95
9	DE SERVICIO	1.000	0	1.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2016
					TOTAL	238.689.000.000
0					REMUNERACIONES	12.511.773.315
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	5.764.705.659
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.727.927.286
00103	280	2120	2151		SERVICIOS ESPECIALES	36.778.373
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	196.082.221
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	193.082.221
00203	280	2120	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	3.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	4.655.279.341
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.136.991.871
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	654.585.582
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	809.000.000
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	776.300.000
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	278.401.888
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	956.189.054
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	907.153.718
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	907.153.718
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	49.035.336
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	49.035.336
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	939.517.040
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	498.199.015
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	498.199.015
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	147.106.008

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	147.106.008
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					294.212.017
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	294.212.017
1	SERVICIOS					7.672.897.790
101	ALQUILERES					976.445.600
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	976.445.600
102	SERVICIOS BÁSICOS					392.634.517
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	80.551.964
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	252.172.069
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	49.545.920
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	10.364.564
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					204.488.263
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	337.813
10302	280	2120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	528.045
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.822.405
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	200.000.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	800.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					2.477.909.321
10401	280	2120	2151		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANTELES DEL MOPT, UBICADOS EN LAS SEDES REGIONALES).	291.000
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIABILIDAD AMBIENTAL PARA TODAS LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES SUSCRITA CON PROCON S.A, CONSULTORÍA DE GIZ- MOPT PARA EL PROYECTO PRVC-MOPT-BID Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 4 SECCIÓN BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOOPER, RESPALDADOS EN CONTRATOS VIGENTES Y SUS REAJUSTES DE PRECIOS).	1.873.977.313
10404	280	2120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, LEY N° 8844).	1.800.000
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON LA EMPRESA CSE SEGURIDAD SA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, RECARGA DE EXTINTORES, LLAVINES, CONFECCIÓN DE LLAVES, SERVICIO DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS).	541.498.768
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON LA EMPRESA CONTROL ECOLÓGICO DE PLAGAS TOBOADA Y ASOCIADOS S.A. Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA).	60.342.240
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					781.393.394

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
10501	280	2120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	47.700.260
10502	280	2120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	733.693.134
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				700.000.000
10601	280	2120	2151	SEGUROS	700.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				16.853.000
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	14.003.000
10702	280	2120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.850.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				2.122.173.695
10802	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	231.532.415
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.700.316.671
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	167.504.000
10806	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.021.593
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9.835.200
10808	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	9.963.816
199	SERVICIOS DIVERSOS				1.000.000
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				7.223.517.667
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				1.727.400.417
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.707.297.059
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.385.913
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.334.259
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.383.186
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				4.989.516.079
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.303.194.497
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.683.798.987
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.960.057
20305	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	166.867
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	292.524
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	103.147
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				443.910.847
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6.295.607
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	437.615.240
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				62.690.324
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	6.342.276
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	96.406
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	17.500.148
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	23.381.445
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.894.803
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.989.083
29907	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	115.500
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	370.663
5	BIENES DURADEROS				13.933.462.570
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				4.553.641.183
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.731.000.000
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.593.190.015
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	52.862.445

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	41.322.432
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	100.000.000
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	35.266.291
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					9.379.821.387
50202	280	2120	2151		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	9.379.821.387
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					8.627.350.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					8.287.350.000
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					8.285.350.000
60102	001	1310	2151	211	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER GASTOS VARIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO A, LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04/07/2001, Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.20, INCISO B), LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), Y SUS REFORMAS, DEL 29/05/1998). Céd. Jur 3-007-231686	7.000.000.000
60102	001	1310	2156	215	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7762, LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, DE 14/04/1998, ASI COMO PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES). Céd. Jur 3-007-228766	1.285.350.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					2.000.000
60103	001	1310	2156	215	ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA). (PARA CANCELAR SERVICIOS PRESTADOS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, No.8279 DE 21/05/2002). Céd. Jur 3-007-348163	2.000.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					5.000.000
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	5.000.000
603	PRESTACIONES					325.000.000
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	260.000.000
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES	65.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					10.000.000
60602	001	1320	2151		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	10.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					188.719.998.658
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					188.719.998.658
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					155.214.500.000
70102	280	2310	2151	201	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS No.20, INCISO B), Y 22 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), No.7798, DEL 29/05/1998, COMO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL). Céd. Jur 3-007-231686	70.350.000.000
70102	280	2310	2151	203	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04/07/2001). Céd. Jur 3-007-231686	83.618.000.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
70102	280	2310	2151	210	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) (CONTRAPARTIDA LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE BINACIONAL SOBRE EL RÍO SIXAOLA (COSTA RICA Y PANAMÁ), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ANEXO VII DEL MEMORÁNDUM DE ACUERDO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS). (UNOPS) Céd. Jur 3-007-231686	1.246.500.000
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.132.798.658
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	56.880.990
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S.Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.517.668
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04/07/2001, RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL). Céd. Jur 4-000-042149	4.051.400.000
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	29.372.700.000
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042058	295.640.735
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042050	87.669.017
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042048	357.237.491

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL) Céd. Jur 3-014-042057	322.456.874
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042060	377.003.871
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042045	284.882.463
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042054	209.769.277
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042051	167.862.462
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042059	126.705.936
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042044	193.194.133
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-045149	146.066.241

		Registro			1.1.1.1.209.000-327-00	
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042043	381.304.211
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042061	120.798.325
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042055	93.969.727
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042053	68.145.385
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042062	331.982.112
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042049	316.817.859
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042047	125.156.951
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042056	1.160.077.767

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042052	322.633.083
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042063	325.285.811
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042076	538.364.129
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042066	375.054.606
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042075	177.155.750
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042065	157.720.303
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042069	269.413.981
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042071	122.015.271

		Registro			1.1.1.1.209.000-327-00	
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042073	178.677.155
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042070	225.512.873
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042074	1.371.776.683
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042064	183.351.339
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042078	176.721.625
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042077	667.368.606
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042068	651.791.691
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042067	512.739.514

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042080	339.081.702
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042086	257.977.271
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042083	192.730.984
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042084	296.350.575
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042088	528.772.482
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042079	209.315.975
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042085	226.351.719
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042082	262.625.756

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042092	190.627.455
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042089	150.402.007
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042097	107.667.151
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042096	139.355.648
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042095	157.872.155
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL), Céd. Jur 3-014-042093	107.815.991
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042090	50.164.478
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042091	56.304.849

		Registro			1.1.1.1.209.000-327-00	
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042094	34.523.286
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042098	645.828.697
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042106	501.001.913
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042108	579.597.217
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042109	611.498.351
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042100	452.284.849
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042104	339.635.176
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042101	342.611.525

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042099	478.880.453
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042110	350.899.290
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042107	374.293.915
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042105	419.182.066
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042102	203.329.688
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042120	808.074.408
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042115	213.076.252
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042112	1.001.227.555

		Registro			1.1.1.1.209.000-327-00	
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042118	264.111.961
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042119	679.979.274
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042111	381.779.154
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042116	675.065.897
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042113	687.183.751
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042121	403.286.876
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042114	494.482.189
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-056076	282.652.164

Registro				1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042123	605.152.614
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042125	865.555.501
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042126	538.767.394
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042127	561.169.286
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042124	444.351.487
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DE 4/7/2001, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042122	437.478.356

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PUERTOS

MISIÓN:

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES:

1.6.1. Mejorar la infraestructura de los puertos del Pacífico

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			Unidad de Medida		
			2016	2017	2018
P.01.	Obras marítimo portuarias.	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres			
	Metro lineal reforzado y rehabilitado		20,00	20,00	20,00
	Terminal rehabilitada		1,00	1,00	1,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance para la rehabilitación y reforzamiento del Proyecto de rompeolas de Puerto Caldera.				
			Metas				
			Línea Base	2016	2017	2018	2019
			14,00	20,00	-	-	-
Fuente de Datos:	Dirección de Infraestructura.						
Notas Técnicas:	La programación de las metas y trabajos realizados a partir del año 2014, obedecen a obras menores de avances parciales, financiadas con recursos del Presupuesto Nacional, se espera para el 2016 terminar con el reforzamiento de 20 metros que es lo más crítico, mientras se ejecuta el crédito BID-MOPT, con cuyos recursos se ejecutará la obra completa denominada "Rehabilitación y reforzamiento del rompeolas de Puerto Caldera".						
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del Proyecto Modernización las Terminales de Transbordadores del Golfo de Nicoya: Barrio El Carmen de Puntarenas, Paquera y Playa Naranjo				
			Metas				
			Línea Base	2016	2017	2018	2019
			63,00	80,00	100,00	-	-
Fuente de Datos:	Dirección de Infraestructura.						
Supuestos:	Proyecto: "Mejoramiento de las terminales de transbordadores del Golfo de Nicoya: Barrio El Carmen de Puntarenas, Paquera y Playa Naranjo". En razón del estado deplorable de las terminales, el MOPT ha venido asumiendo, con carácter de urgencia, la realización del proyecto con avances parciales de forma anual. Se han realizado mejoras desde el 2012 hasta la fecha, financiadas con Presupuesto Nacional a la espera del financiamiento del BID. Este Proyecto-BID (CODIGO BANCO DE PROYECTOS DE MIDEPLAN N° 001692), contará con recursos financieros, materiales y humanos, que se gestionaron en la Asamblea Legislativa mediante financiamiento a través del BID, Ley N° 9283, aprobación del Contrato de Préstamo N°3071-OC-CR, Gaceta No. 219 del 13 noviembre 2014. El MOPT está en proceso de conformación de la Unidad Ejecutora, según normas del procedimiento del BID (Capítulo 7 del contrato, artículo 7.01), quienes deberán definir los avances en las obras para los próximos años.						

Notas Técnicas: El cumplimiento del 17% de avance de obra para el año 2016 acumularía un porcentaje de avance del proyecto de un 80% y el cumplimiento de avance de obra correspondiente al 2017 acumularía el 100% de mejoramiento del proyecto que consiste en 3 terminales, mientras se ejecuta el préstamo BID-MOPT para la modernización de las precitadas terminales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL	629.580.000	DIRECCIÓN GENERAL
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS	839.440.000	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD	839.440.000	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD
4 GESTIÓN PORTUARIA	689.540.000	DIRECCIÓN DE GESTIÓN
Total del Programa	328	2.998.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	2.998.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	102.992.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.895.008.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	88	0	88
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	29	0	29
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	31	0	31

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2016
					TOTAL	2.998.000.000
0					REMUNERACIONES	1.293.312.611
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	533.580.028
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	533.580.028
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	46.969.513
00201	280	2120	2153		TIEMPO EXTRAORDINARIO	38.000.000
00203	280	2120	2153		DISPONIBILIDAD LABORAL	8.969.513
003					INCENTIVOS SALARIALES	516.723.236
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	183.110.150
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	140.563.968
00303	280	2120	2153		DECIMOTERCER MES	83.098.777
00304	280	2120	2153		SALARIO ESCOLAR	69.181.000
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	40.769.341
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	98.881.965
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	93.811.095
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	93.811.095
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.070.870
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.070.870
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	97.157.869
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	51.520.039
00501	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	51.520.039
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	15.212.610

		Registro	1.1.1.1.209.000-328-00			
00502	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	15.212.610
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					30.425.220
00503	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	30.425.220
1	SERVICIOS					706.632.114
102	SERVICIOS BÁSICOS					50.256.590
10201	280	2120	2153		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.165.811
10202	280	2120	2153		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	28.381.208
10203	280	2120	2153		SERVICIO DE CORREO	300.000
10204	280	2120	2153		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	17.409.571
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					1.442.500
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN	90.000
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.040.000
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES	312.500
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					82.156.200
10403	280	2120	2153		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MEDICIÓN DEL OLEAJE DE BAHÍA CALDERA CON LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN SEGÚN CONTRATO VIGENTE).	50.000.000
10406	280	2120	2153		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO LIMÓN Y PARA ATENDER SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE LLAVES Y CARGA DE EXTINTORES EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA).	31.556.200
10499	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE LA FLOTILLA VEHICULAR CON LA EMPRESA RITEVE, PARA EL PAGO DE DESTAQUE DE TUBERÍA Y/O TANQUES SÉPTICOS DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL Y CAPITANÍAS DE PUERTO).	600.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					52.387.750
10501	280	2120	2153		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.037.750
10502	280	2120	2153		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	50.350.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					4.000.000
10601	280	2120	2153		SEGUROS	4.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					5.253.500
10701	280	2120	2153		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	5.253.500
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					511.135.574
10801	280	2120	2153		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.600.000
10802	280	2120	2153		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	485.678.250
10805	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18.525.000
10806	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	668.600
10807	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.790.667
10808	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.345.807
10899	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	527.250
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					63.179.903
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					32.885.921
20101	280	2120	2153		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24.189.344

Registro		1.1.1.1.209.000-328-00			
20102	280	2120	2153	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.261.109
20104	280	2120	2153	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.835.808
20199	280	2120	2153	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	599.660
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				4.327.408
20301	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.697.978
20304	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.552.667
20305	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	312.672
20306	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	83.226
20399	280	2120	2153	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	680.865
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				16.017.277
20401	280	2120	2153	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.374.600
20402	280	2120	2153	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.642.677
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				9.949.297
29901	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.080.217
29903	280	2120	2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.742.537
29904	280	2120	2153	TEXTILES Y VESTUARIO	2.238.658
29905	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.422.539
29906	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	956.204
29907	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	134.004
29999	280	2120	2153	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	375.138
5	BIENES DURADEROS				823.465.728
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				48.465.728
50101	280	2210	2153	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	535.600
50102	280	2210	2153	EQUIPO DE TRANSPORTE	25.000.000
50103	280	2210	2153	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.803.100
50104	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.360.483
50106	280	2210	2153	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.772.000
50107	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	729.000
50199	280	2210	2153	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.265.545
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				775.000.000
50204	280	2120	2153	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	775.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				102.992.000
603	PRESTACIONES				89.000.000
60301	001	1320	2153	PRESTACIONES LEGALES	70.000.000
60399	001	1320	2153	OTRAS PRESTACIONES	19.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				3.000.000
60602	001	1320	2153	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	3.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				10.992.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES				10.992.000
60701	001	1330	2153	202 ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No.6478, CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25/09/80).	6.006.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-328-00			
60701	001	1330	2153	204	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMO PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA, SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2009). Céd. Jur 2-100-042008	1.662.000
60701	001	1330	2153	205	COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA); SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXLLL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA), , Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DEL 2009). Céd. Jur 2-100-042008.	3.324.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				8.417.644	
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				8.417.644	
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				8.417.644	
70103	280	2310	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.882.209
70103	280	2310	2153	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.535.435

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 329
EDIFICACIONES NACIONALES
UNIDAD EJECUTORA
EDIFICACIONES NACIONALES

MISIÓN:

Es el programa encargado de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de edificaciones públicas, a través de la aprobación, fiscalización, construcción y mantenimiento de obras, procurando satisfacer las necesidades de instituciones públicas, así como, contribuir con el desarrollo de infraestructura comunal en todo el territorio nacional, mediante el aporte de materiales y asesoría técnica a organizaciones sociales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES:

- 1.10.1. Concentrar los servicios públicos proporcionados al usuario por diferentes entidades gubernamentales del país, para mejorar la atención a los usuarios.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2016	2017	2018
P.01.	Construcción y mantenimiento de edificaciones públicas.		Instituciones gubernamentales.		
			Cantidad		
	Obra construida.		12,00	10,00	10,00
	Obra mejorada.		344,00	350,00	375,00
P.02.	Donación de materiales, mobiliario y asesoría técnica.		Instituciones gubernamentales y organismos comunales		
			Cantidad		
	Colón.		2.600.000.000,00	2.600.000.000,00	2.600.000.000,00
P.03.	Fiscalización de edificaciones nacionales		Instituciones gubernamentales y organismos comunales.		
			Cantidad		
	Edificación fiscalizada		130,00	130,00	130,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obras construidas				
			Metas				
			Línea Base	2016	2017	2018	2019
			-	20,00	20,00	20,00	20,00
Fuente de Datos:	Dirección de Edificaciones Nacionales.						
Supuestos:	El logro de este indicador, está sujeto a contar con los recursos necesarios para atender las obras proyectadas.						
Notas Técnicas:	El porcentaje de obras construidas tiene como base comparativa las solicitudes efectuadas por cada programa presupuestario entre las obras construidas, con el objeto de medir el servicio brindado, incluye 6 obras por contrato MOPT, 9 obras Convenio MOPT DESAF.						
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de Obra del edificio MOPT				
			Metas				
			Línea Base	2016	2017	2018	2019
			7,50	17,50	-	-	-
Fuente de Datos:	Dirección de Edificaciones Nacionales.						

Supuestos: El logro de la meta dependerá de contar con los recursos, así como que no se presenten apelaciones a los procesos de contratación.

Notas Técnicas: El 7,50% del año base, comprende la conclusión de movimiento de tierras, muros de retención y obra gris. Para el año 2016, el 17,50% corresponde a lo realizado en el 2015 más lo del 2016 que es un 10% que corresponde a un 25%, que representa la conclusión del proyecto del edificio MOPT. A nivel del PND 2015-2018, el proyecto del edificio del MOPT representa el 25% del total del programa ciudad gobierno.

P.01.03. Gestión	Eficacia	Porcentaje de obra mejorada.			
		Metas			
Línea Base	2016	2017	2018	2019	
-	20,00	20,00	20,00	20,00	

Fuente de Datos: Ejecutores de Programa del MOPT, Área Presupuesto Dirección Edificaciones.

P.02.01. Gestión	Eficacia	Porcentaje de cantones que reciben aporte de material y mobiliario para proyectos de infraestructura comunal.			
		Metas			
Línea Base	2016	2017	2018	2019	
-	90,00	90,00	90,00	90,00	

Fuente de Datos: Informes Depto. Ayuda Comunal y Depto. Planeamiento y Control MOPT.

Notas Técnicas: Se considera como aporte, ya que está sujeto a un proceso de asesoría, diagnósticos, ejecución de obra, inspección y fiscalización además de los materiales aportados, con el fin de mejorar calidad de vida de las poblaciones beneficiadas, contribuye con el progreso y la satisfacción del interés público, al contar con obras comunales que mantengan una apariencia óptima, y no se vean abandonadas o deterioradas por el paso del tiempo, cada proyecto en el que se interviene motiva a las comunidades, genera mayor empatía y una labor y esfuerzo de grupo, permite la realización de actividades con niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en áreas intelectuales, físicas, emocionales, artísticas, de equidad de género, concientización sobre las adicciones, entre otras.

P.03.01. Gestión	Eficacia	Porcentaje de Edificaciones del MOPT evaluadas y diagnosticadas.			
		Metas			
Línea Base	2016	2017	2018	2019	
-	25,00	25,00	25,00	25,00	

Fuente de Datos: Informes del Área de Fiscalización.

Supuestos: Este indicador está sujeto a la disponibilidad de recursos humanos, equipo, material, presupuestarios. Además, el cumplimiento de la meta está sujeto a la magnitud de la edificación, su ubicación y complejidad para llevar a cabo la fiscalización.

Notas Técnicas: Se plantea evaluar y diagnosticar un 25% de las edificaciones del ministerio, a efectos de que los mismos cumplan con la normativa vigente de construcción, según la capacidad de recursos financieros, materiales y humanos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GERENCIA DE OBRAS.	1.270.650.000	DIRECCION DE EDIFICACIONES
2 DISEÑO Y EJECUCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y FISCALIZACION	20.076.270.000	DIRECCION DE EDIFICACIONES NACIONALES Y AREA DE FISCALIZACION
3 GESTIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL	508.260.000	DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES
4 CONVENIO MOPT-DESAF (INFRAESTRUCTURA SOCIAL)	2.287.170.000	DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES
5 GESTION DE COOPERACION COMUNAL	1.270.650.000	DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL
Total del Programa	329	25.413.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	25.413.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	97.500.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	25.315.500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	171	0	171
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	33	0	33
5	TECNICO	7	0	7
9	DE SERVICIO	120	0	120

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2016
					TOTAL	25.413.000.000
0					REMUNERACIONES	1.839.215.796
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	821.171.860
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	821.171.860
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	43.981.908
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	42.750.000
00203	280	2110	1143		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.231.908
003					INCENTIVOS SALARIALES	695.335.121
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	294.005.571
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	144.302.706
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	118.549.389
00304	280	2110	1143		SALARIO ESCOLAR	100.090.500
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38.386.955
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	140.589.102
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	133.379.404
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	133.379.404
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	7.209.698
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.209.698
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	138.137.805
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	73.250.527
00501	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	73.250.527
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	21.629.093

		Registro	1.1.1.1.209.000-329-00			
00502	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	21.629.093
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					43.258.185
00503	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	43.258.185
1	SERVICIOS					2.418.478.468
101	ALQUILERES					1.836.000
10102	280	2110	1143		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.836.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					29.655.728
10201	280	2110	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.802.108
10202	280	2110	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.202.423
10204	280	2110	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.826.231
10299	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.824.966
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					11.000
10301	280	2110	1143		INFORMACIÓN	11.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					127.329.440
10403	280	2110	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE SUELO, ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, ENTRE OTROS, COMO APOYO A LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL).	120.000.000
10406	280	2110	1143		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LA RECARGA DE EXTINTORES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA).	623.510
10499	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR COSTOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR GPS, DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA).	6.705.930
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					138.841.550
10501	280	2110	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9.100.050
10502	280	2110	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	129.741.500
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					8.600.000
10601	280	2110	1143		SEGUROS	8.600.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					1.900.000
10701	280	2110	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.900.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					2.110.304.750
10801	280	2110	1143		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.100.000.000
10804	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.600.000
10805	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.963.750
10807	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	216.000
10808	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.525.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					966.350.230
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					141.107.849
20101	280	2110	1143		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	61.087.604
20102	280	2110	1143		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.540.425
20104	280	2110	1143		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	77.258.320
20199	280	2110	1143		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.221.500
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					785.582.685

Registro		1.1.1.1.209.000-329-00			
20301	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	421.611.915
20302	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	263.329.455
20303	280	2110	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	35.333.820
20304	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	40.748.190
20305	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.231.900
20306	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	9.628.036
20399	280	2110	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	11.699.369
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				22.613.866
20401	280	2110	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.504.617
20402	280	2110	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	19.109.249
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				17.045.830
29901	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.632.254
29903	280	2110	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.034.289
29904	280	2110	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	3.768.779
29905	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.362.188
29906	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	248.320
5	BIENES DURADEROS				20.079.487.408
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				10.981.800
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.160.000
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.117.500
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.704.300
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				20.068.505.608
50201	280	2110	1143	EDIFICIOS	20.068.505.608
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				97.500.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				4.500.000
60201	001	1320	1143	BECAS A FUNCIONARIOS	4.500.000
603	PRESTACIONES				90.000.000
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES	75.000.000
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES	15.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				3.000.000
60602	001	1320	1143	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	3.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				11.968.098
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				11.968.098
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				11.968.098
70103	280	2310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.363.249
70103	280	2310	1143	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.604.849

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 331
TRANSPORTE TERRESTRE
UNIDAD EJECUTORA
ÁREA DE TRANSPORTES

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 1
ADMISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE
UNIDAD EJECUTORA
ÁREA DE TRANSPORTES

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES:

- 1.8.1. Desarrollar acciones que permitan mejorar la seguridad vial en el país.
1.9.2. Mejorar la movilidad en el Gran Área Metropolitana para contribuir al traslado de los usuarios.
1.9.3. Mejorar la capacidad de movilización de mercancías en el país, para contribuir al desarrollo económico.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario
P.01.	Señalamiento Vial	Personas y vehículos que transitan por la red vial.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2016
		2017
		2018
	Kilómetro demarcado	100,00
	Señal reparada	3.500,00
	Señal colocada	5.000,00
P.02.	Control y vigilancia del tránsito en las vías públicas del país.	Personas y vehículos que transitan por la red vial.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2016
		2017
		2018
	Operativo realizado.	18.727,00
P.03.	Acreditación de conductores	Personas que transitan por la red vial.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2016
		2017
		2018
	Licencia otorgada	156.785,00
P.04.	Capacitación en educación vial	Personas que transitan por la red vial.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2016
		2017
		2018
	Persona capacitada en educación vial.	72.590,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de semáforos instalados según los estudios técnicos emitidos en la DGIT.
			Metas
	Línea Base	2016	2017
		2018	2019
	90,00	90,00	90,00
		90,00	90,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2016, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la DGIT.

En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2, el contrato de instalación de postes de la partida 1 y la compra de los cajones de semáforos incluidos en la partida 5 (Equipo). En el anteproyecto 2016 no se solicita la compra de controles ni otros implementos para los sistemas de semáforos nuevos por existencia en la bodega y por las compras solicitadas en el presupuesto 2015, que ingresan en el cuarto trimestre 2015.

No se incluye partida 0 (Salarios), parcialmente 1 (Servicios), parcialmente 5 (Equipo) ni 6 (Transferencias).

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las averías en los sistemas semafóricos existentes que se atienden, según los reportes realizados.		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2016, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la DGIT.

P.01.03.	Gestión	Eficacia	Gasto promedio por señales verticales instaladas.		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
	7.754,00	7.754,00	8.064,00	8.386,00	8.722,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo

Supuestos: La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2016, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: La meta está establecida en colones.
Este Indicador corresponde a la DGIT. En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2. No se incluye partida 0 (Salarios), 1 (Servicios), 5 (Equipo) ni 6 (Transferencias)

P.01.04.	Gestión	Eficacia	Gasto promedio por km demarcado horizontal en la red vial nacional.		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
	2.592.691,00	2.592.691,00	2.693.399,00	2.693.399,00	2.916.425,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2016, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la DGIT. La meta está establecida en colones.
En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 con las siguientes observaciones: En el anteproyecto 2016 no se solicita la compra de láminas de aluminio que sirven como plantillas de las señales ni de tornillería. Además, se está solicitando la compra de una cantidad mínima de postes, cemento, papel retroreflectivo y tintas serigráficas. Lo anterior por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2015, que ingresan en el cuarto trimestre 2015.
No incluye partida 0 (Salarios), 1 (Servicios), 5 (Equipo) ni 6 (Transferencias).

P.01.05.	Gestión	Calidad	Reducción del tiempo de respuesta en la atención de averías en los sistemas de semáforos.		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
	2,00	2,00	1,50	1,40	1,30

Fuente de Datos: Informes DGIT.

Supuestos: La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2016, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: La meta esta definida en términos de horas.

P.01.06.	Gestión	Eficacia	Mantener el 2% de la demarcación horizontal en la red vial pavimentada del país.		
----------	---------	----------	--	--	--

Metas

Línea Base	2016	2017	2018	2019
3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informe de trabajo. Administración Vial y Transporte Terrestre.

Supuestos: No se incluye partida 0 (Salarios), 1 (Servicios), parcialmente 5 (Equipo) ni 6 (Transferencias).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2016, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

P.02.01. Gestión Eficacia Índice de accidentalidad por kilómetro

Metas

Línea Base	2016	2017	2018	2019
1,78	1,66	1,54	1,42	1,42

Fuente de Datos: Informes semanales de la Central de Comunicaciones de la DGPT y Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

Notas Técnicas: Las estadísticas de accidentalidad son suministradas por la Central de Comunicaciones de la Policía de Tránsito.

Este Indicador corresponde a la DGPT.

Cuando lo ejecutado es menor a lo programado, el porcentaje de ejecución es mayor, porque lo que se pretende con estas metas es reducir, no aumentar.

Fórmula: Índice de accidentalidad actual / Índice de accidentalidad anterior * 100

Las estadísticas de accidentalidad son suministradas por la Central de Comunicaciones de la Policía de Tránsito.

El kilometraje de la red vial nacional es provisto por la Dirección de Planificación Sectorial, el cual a la fecha se estimó en 42.429,53 kilómetros.

P.03.01. Gestión Eficacia Incremento de personas acreditadas para conducir con respecto al año anterior.

Metas

Línea Base	2016	2017	2018	2019
143.778,00	13.007,00	9.797,00	5.978,00	-

Fuente de Datos: Datos Dirección de Educación Vial.

Notas Técnicas: Las metas programadas implican un incremento diferente de un período a otro, en la línea base se incluye la cantidad total de personas acreditadas y los demás períodos las diferencias. Para el 2016 se espera acreditar a 156.785, 2017 a 166.582, 2018 a 172.560 y 2018 a 173.250.

P.04.01. Gestión Eficacia Incremento de personas capacitadas con respecto al año anterior.

Metas

Línea Base	2016	2017	2018	2019
61.870,00	10.720,00	970,00	1.033,00	1.100,00

Fuente de Datos: Datos Dirección de Educación Vial.

Notas Técnicas: Las metas programadas implican un incremento diferente de un período a otro, en la línea base se incluye la cantidad total de personas acreditadas y los demás períodos las diferencias. Para el 2016 se espera capacitar a 72.590, 2017 a 73.560, 2018 a 74.593 y 2018 a 75.693

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE	7.083.560.000	DIVISION DE TRANSPORTES
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	5.795.640.000	DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO
3 CONTROL Y REGULACIÓN VIAL.	16.099.000.000	DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE TRANSITO
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACION	3.219.800.000	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION VIAL
Total del Subprograma	32.198.000.000	01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	32.198.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	28.576.497.344
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.621.502.656

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	1.405	0	1.405
3	ADMINISTRATIVO	60	0	60
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	146	0	146
5	TECNICO	129	0	129
8	POLICIAL	935	0	935
9	DE SERVICIO	135	0	135

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2016
					TOTAL	32.198.000.000
0					REMUNERACIONES	17.831.215.263
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	6.539.338.662
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.539.338.662
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	1.398.061.117
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	328.753.909
00203	001	1111	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.069.307.208
003					INCENTIVOS SALARIALES	7.190.268.245
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.589.928.653
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	585.198.404
00303	280	1111	2151		DECIMOTERCER MES	1.141.391.568
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	1.047.129.547
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.826.620.073
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.363.661.954
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.293.730.572
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.293.730.572
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	69.931.382
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	69.931.382
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.339.885.285
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	710.502.844
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	710.502.844
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	209.794.147

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-01			
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	209.794.147
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					419.588.294
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	419.588.294
1	SERVICIOS					5.737.966.137
101	ALQUILERES					688.465.336
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	654.213.336
10102	001	1120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	34.252.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					615.038.663
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	82.959.175
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	409.615.537
10203	001	1120	2151		SERVICIO DE CORREO	38.330.000
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	80.001.726
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.132.225
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					17.868.709
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN	7.000.000
10302	001	1120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	503.045
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10.365.664
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					2.041.705.024
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL DÍGITO EN SAN JOSÉ, CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO, DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PLANTEL DE RIO AZUL (BODEGA 87 Y TALLER DE SEÑALES), ASÍ COMO LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS SEGÚN CONTRATOS VIGENTES, SERVICIO COPIA DE LLAVES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN EL SUBPROGRAMA).	2.035.328.163
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SUBPROGRAMA, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DE TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS; ASIMISMO, PARA CUBRIR EL PAGO DE RITEVE DE LOS VEHÍCULOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y LAS REGIONALES).	6.376.861
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					227.930.279
10501	001	1120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.399.800
10502	001	1120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	222.530.479
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					172.000.000
10601	001	1120	2151		SEGUROS	172.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					11.622.609
10702	001	1120	2151		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	11.622.609
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					1.946.835.517
10801	001	1120	2151		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.392.091
10802	001	1120	2151		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.000.000.000
10803	001	1120	2151		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	2.212.000
10804	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.632.692
10805	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	798.000.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-01		
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.308.485
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9.111.450
10808	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.328.799
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	97.850.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				16.500.000
19901	001	1120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN	16.500.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				2.184.085.379
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				1.303.902.290
20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.136.361.594
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	29.799.475
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	131.734.786
20199	001	1120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.006.435
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				1.115.544
20203	001	1120	2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.115.544
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				45.448.959
20301	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	7.871.317
20302	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.235.000
20303	001	1120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	4.605.586
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.222.044
20305	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20.635.292
20306	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.373.923
20399	001	1120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.505.797
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				233.012.201
20401	001	1120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6.266.998
20402	001	1120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	226.745.203
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				600.606.385
29901	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	11.366.545
29902	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	17.775.572
29903	001	1120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	36.443.080
29904	001	1120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	228.429.631
29905	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	15.200.000
29906	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	277.800.049
29907	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	350.000
29999	001	1120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.241.508
5	BIENES DURADEROS				851.811.088
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				763.811.088
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	106.836.439
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	367.233.163
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	71.913.861
50105	280	2210	2151	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	5.457.265
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	129.530.000
50107	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.789.036
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	78.051.324
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				88.000.000
50207	280	2140	2151	INSTALACIONES	88.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.964.622.133
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				3.634.701.837

Registro		1.1.1.1.209.000-331-01				
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	3.518.615.743
60102	001	1310	2151	210	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. (PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7969, LEY REGULADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI DEL 28/01/2000). Céd. Jur 3-007-270500	3.518.615.743
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	116.086.094
60103	001	1310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	81.120.403
60103	001	1310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	34.965.691
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12.920.296
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	12.920.296
603					PRESTACIONES	310.000.000
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	200.000.000
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES	110.000.000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	7.000.000
60602	001	1320	2151		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	7.000.000
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.628.300.000
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1.628.300.000
70105					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.628.300.000
70105	280	2310	2154	212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA FÉRREA, MAQUINARIA Y EQUIPO; ASÍ COMO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE OPERACIÓN EN MATERIA FERROVIARIA NACIONAL; EN TODAS SUS ETAPAS, SEGÚN LEY NO.7001, LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, DE 19/9/1985). Céd. Jur 3-007-071557	1.628.300.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 2
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

MISIÓN:

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario
P.01.	Resoluciones administrativas de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Resoluciones Votadas por el Tribunal del total de Gestiones tramitadas como expedientes.		
Metas					
	Línea Base	2016	2017	2018	2019
	93,00	94,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Informes de labores mensuales.

Supuestos: El cumplimiento de este objetivo se encuentra sujeto a que el Tribunal cuente con el expediente completo, el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público.

Notas Técnicas: El porcentaje de eficacia aludido se cumple bajo condiciones normales o regulares. Procurándose, pero no garantizándose, su sostenibilidad en tiempos de condiciones excepcionales, extremas y/o extraordinarias.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES	817.000.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
Total del Subprograma	02	817.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO		817.000.000
	TOTAL		817.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES		754.637.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		62.363.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	13	0	13
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2016
					TOTAL	817.000.000
0					REMUNERACIONES	511.454.836
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	148.358.791
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	138.358.791
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	10.000.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	284.673.209
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	75.673.235
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	74.079.709
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	33.500.000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	30.400.000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	71.020.265
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	39.051.870
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	37.049.210
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	37.049.210
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.002.660
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.002.660
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	38.370.966
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	20.347.026
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.347.026
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	6.007.980

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-02			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.007.980
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					12.015.960
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.015.960
1	SERVICIOS					211.956.107
101	ALQUILERES					80.210.400
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	63.408.000
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	14.664.000
10104	001	1120	1320		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	2.138.400
102	SERVICIOS BÁSICOS					12.361.707
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	943.041
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.291.814
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.126.852
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					2.705.000
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1.000.000
10302	001	1120	1320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	205.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					76.720.000
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CUBRIR EL PAGO DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA DE TRANSPORTES PARA EL TRIBUNAL EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°7969).	3.000.000
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PARA EL PAGO DE ASESORÍA EN ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD QUE REQUIERA EL TRIBUNAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 7969, PARA CUMPLIR CON EL ESTUDIO REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE).	14.000.000
10405	001	1120	1320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE DESARROLLOS ADICIONALES, AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A LOS SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SEGÚN CONVENIO UCR-TAT, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA INSTRUMENTAL DEL TRIBUNAL Y CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO EN INFORMÁTICA QUE BRINDE SOPORTE AL TRIBUNAL).	10.000.000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, INCLUYE TAMBIÉN RECURSOS PARA CONFECCIÓN DE LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	49.720.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					10.075.000
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	75.000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.500.000
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					8.000.000
10601	001	1120	1320		SEGUROS	8.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					5.150.000

Registro		1.1.1.1.209.000-331-02			
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	5.000.000
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	150.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				14.934.000
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.670.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.050.000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.564.000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	150.000
109	IMPUESTOS				300.000
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				1.500.000
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	1.500.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				7.201.641
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				2.693.077
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	931.252
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	201.000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.560.825
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				179.500
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	179.500
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				328.000
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	38.000
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	90.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				1.706.920
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	146.920
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.560.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				2.294.144
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	623.901
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.477.803
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	67.600
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	55.000
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	69.840
5	BIENES DURADEROS				28.863.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				25.863.000
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	23.000.000
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	150.000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.238.000
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	975.000
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	500.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				3.000.000
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	3.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				57.524.416
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				3.324.416
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				3.324.416

		Registro		1.1.1.1.209.000-331-02		
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.323.086
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.001.330
603		PRESTACIONES				47.200.000
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	40.000.000
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES	7.200.000
606		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				7.000.000
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES	5.000.000
60602	001	1320	1320		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	2.000.000